



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 002-2014-GAF-OSITRAN

Lima, 30 de enero de 2014

VISTO:

El Informe Nº 001-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 21 de enero de 2014, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, el Informe Nº 001-2014-WZF-GAF-OSITRAN de fecha 30 de enero de 2014, emitido por el Abogado de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 004-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 13 de enero de 2014, emitido por el Supervisor I de Logística y Compras (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 059-13-PP-OSITRAN, de fecha 07 de noviembre de 2013, el Procurador Público de OSITRAN, solicitó la contratación de los servicios profesionales de un abogado para efectos de elaborar un informe situacional y consolidado, así como seguimiento de los procesos a cargo de la Entidad;

Que, por Requerimiento Nº 001-02221, de fecha 07 de noviembre de 2013, se aprobó la contratación de los "Servicios de un profesional abogado para la Procuraduría Pública, a efectos de elaborar informe situacional y consolidado, así como seguimiento de los procesos a cargo de la Entidad";



Que, mediante Nota Nº 000956, de fecha 14 de noviembre de 2013, la Oficina de Presupuesto y Planificación otorgó el certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/.10.000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), para efectuar la citada contratación;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2013, la Gerente de Administración y Finanzas autorizó la Orden de Servicio Nº 00763, a nombre del Dr. Luis Alberto Del Castillo Soria, por el monto de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) por el servicio de la contratación de un profesional Abogado para la Procuraduría Pública, a efectos de elaborar Informe Situacional y Consolidado, así como seguimiento de los Procesos a cargo de la entidad;

Que, el numeral 8 de los Términos de Referencia del mencionado servicio, determina que se pagará el citado servicio en dos partes: un primer pago equivalente al 30% del monto contratado (S/3,000.00 Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), luego de otorgada la conformidad al Informe Inicial que contiene la información detallada de la descripción del servicio (informe consolidado, así como el informe de los Laudos Arbitrales);

Que, un segundo pago equivalente al 70% del monto contratado (S/.7000.00 Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), luego de otorgada la conformidad al Segundo Informe conteniendo la información detallada de la descripción del servicio (informe consolidado, así como el informe de los Laudos Arbitrales);

Que, con fecha 10 diciembre de 2013, se efectuó el primer pago al Sr. Luis del Castillo Soria (Orden de Servicio Nº 00763-2013) por el importe de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

soles), quedando pendiente el segundo pago por el importe de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo que informado en el SIAF 2013, Modulo Administrativo - Ejecutora OSITRAN;

Que, mediante Informe de fecha 27 de diciembre de 2013, el Sr. Luis Alberto Del Castillo Soria remite el Segundo Informe/Entregable sobre los Laudos Arbitrales emitidos durante el 2013 donde OSITRAN ha sido parte, adjuntando además su recibo por honorarios profesionales 0001- N° 00252, por la suma de S/. 7000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, posteriormente con fecha 02 de enero de 2014 el Procurador Público, expide la conformidad del pago del Dr. Luis Alberto del Castillo Soria por el servicio de elaboración de un informe y consolidado, así como el seguimiento sobre los Procesos a cargo de la entidad, por el importe S/.7,000.00 (Siete Mil Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 004-20147-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 13 de enero de 2014, concluye que *"habiendo sido prestado el servicio en el año 2013 y contando con la respectiva conformidad del área usuaria, y no evidenciando en este documento observación alguna por parte de la Procuraduría Pública, el trámite del pago por el importe de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al segundo entregable del mencionado servicio, debe realizarse mediante Resolución de reconocimiento de adeudo"*;

Que, mediante Memorando Circular N° 002-2014-GAF-OSITRAN, de fecha 16 de enero de 2014, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN que aprobó la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN";

Que, la referida Comisión, a través del Informe N° 001-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 21 de enero de 2014, recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas tramitar el adeudo ascendente al monto de S/. 7000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al pago pendiente por el concepto de servicios profesionales para la Procuraduría Pública, a efectos de que elabore un informe consolidado respecto de los procesos judiciales (en materia contenciosa administrativa, constitucional, civil, penal, laboral) así como arbitrales, administrativos y otros de similar naturaleza que se tramitan en OSITRAN a nivel nacional y la elaboración del informe sobre los Laudos Arbitrales que se han emitido a lo largo del año 2013 en los procesos arbitrales donde OSITRAN ha sido parte, al haberse hecho efectivo el servicio, de acuerdo a la conformidad expedida por el Procurador Público, y al haber el área de Logística verificado que dicho servicio se efectuó dentro del marco de la Directiva correspondiente;

Que, mediante Carta de fecha 02 de enero de 2014, el Sr. Luis A. Del Castillo Soria, informa que ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de servicio N° 00763, pues ha cumplido con entregar todos los entregables, al efectuar la entrega del segundo Informe de fecha 27 de diciembre de 2013;

Que, de la documentación que adjunta el Sr. Del castillo aparece el segundo Informe, así como el recibo por Honorarios Profesionales 0001- N° 00252 a nombre de OSITRAN, indicando el servicio realizado por el importe S/.7000.00 (Siete Mil y 00/100 nuevos soles);



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, por otro lado, el Informe N° 004-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN, de la Supervisora de Logística I (e), se constituye en el Informe Técnico requerido que señala la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN (DIR-GAF-001.13) del numeral 5.3 Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores;

Que, sobre el particular, de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en períodos posteriores al del correspondiente compromiso, para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF-SP, en el mes autorizado;

Que, adicionalmente, el numeral 10.2 del referido artículo 10, precisa que dicha disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un Año Fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;



Que, en ese sentido, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, y que, en dicho supuesto, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, encontrándose bajo su ámbito de aplicación aquellas obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en algún ejercicio anterior y que no fueron comprometidas en el SIAF-SP, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio, o que, habiendo sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior, no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, a pesar de haberse entregado el bien o prestado el servicio, por lo que para su reconocimiento, se emitirá la resolución correspondiente, de ser el caso;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, de conformidad con el artículo 2 de la resolución indicada en el considerando precedente, mediante Memorando Circular N° 002-2014-GAF-OSITRAN, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, la misma que se encuentra encargada de revisar, evaluar y aprobar u observar los documentos que forman el expediente de los adeudos a ser reconocidos, y de emitir opinión sobre la procedencia del reconocimiento del adeudo;

Que, a través del Informe N° 001-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 21 de enero de 2014, con relación al pago del Sr. Luis A. Del Castillo Soria, la referida Comisión concluye que "el adeudo contraído con el Dr. Luis Alberto Del Castillo Soria por el concepto de servicios profesionales para la Procuraduría Pública, a efectos de que elabore un informe consolidado respecto de los procesos judiciales (en materia contenciosa administrativa, constitucional, civil, penal, laboral) así como arbitrales, administrativos y otros de similar naturaleza que se tramitan en OSITRAN a nivel nacional y la elaboración del informe sobre los Laudos Arbitrales que se han emitido a lo largo del año 2013 en los procesos arbitrales donde OSITRAN ha sido parte, cumple con los requisitos establecidos en aplicación a la Directiva DIR-GAF-001-13, por lo cual se deberá proceder el pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN";

Que, por su parte, el Informe N° 001-2014-WZF-GAF-OSITRAN de fecha 30 de enero de 2014, emitido por el Abogado de la Gerencia de Administración y Finanzas, opina que se debe proceder al reconocimiento del referido adeudo, debiendo efectuarse el pago correspondiente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, y contando con la opinión favorable de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, y de la Supervisora I de Logística y Compras (e), corresponde proceder al reconocimiento del adeudo a favor del Sr. Luis Alberto Del Castillo, ascendente a la suma de S/. 7000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota N° 133, de fecha 30 de enero de 2014, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la correspondiente certificación presupuestal, a favor del Sr. Luis Alberto Del Castillo Soria, ascendente a la suma de S/. 7000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN; y, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 019-2013-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor del Sr. Luis Alberto Del Castillo Soria, ascendente a la suma de S/. 7000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al pago por concepto de servicios profesionales para la Procuraduría Pública, a efectos de que elabore un informe consolidado respecto de los procesos judiciales



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

(en materia contenciosa administrativa, constitucional, civil, penal, laboral) así como arbitrales, administrativos y otros de similar naturaleza que se tramitan en OSITRAN a nivel nacional y la elaboración del informe sobre los Laudos Arbitrales que se han emitido a lo largo del año 2013 en los procesos arbitrales donde OSITRAN ha sido parte.

Artículo 2°.- Encargar al Supervisor I de Contabilidad (e) y al Supervisor I de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al Sr. Luis Alberto Del Castillo Soria.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Supervisor I de Logística y Compras.



Regístrese y comuníquese.

MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

Reg. Sal. GAF N° 3835-14